



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 1 de 4

Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN

No. Observación: 09.19.OIC.SSN-01

Monto Fiscalizable: \$0.00

Monto Fiscalizado: \$0.00

Monto de la irregularidad: \$0.00



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 01

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>	

OBSERVACIONES	
<p>Falta de homologación de los formatos utilizados en los procedimientos de contratación; así como ausencia de cronología y secuencia en el acomodo de los expedientes en los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Nayarit.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: Por oficio número 705/2019 de fecha 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, este Órgano Fiscalizador ordenó la práctica de la auditoría número 05.19.OIC.SSN a los Servicios de Salud de Nayarit.</p> <p>Para lo que el Titular del ente auditado mediante oficio número DG/956/2019 de 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, solicitó a la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, la atención de la cédula de requerimiento 02, enviada mediante misiva número 745/2019 de fecha 28 veintiocho de octubre de ese mismo año por esta unidad administrativa.</p> <p>Información que fue proveída a la Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de enlace para atender dicha auditoría por oficio número SSN/DA/01595-2019 de fecha 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, y a su vez dicha misiva fue remitida a este Órgano Interno de Control en la misma fecha mediante oficio SSN/UT/700/2019.</p> <p>Para lo que derivado del análisis, evaluación y estudio a dicha información este Órgano Interno de Control, observó lo siguiente:</p>	<p>PREVENTIVA: Se sugiere al Director de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, emitir oficio en el que instruya al Órgano ejecutor responsable de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrar debidamente los expedientes con las documentales que sustenten los procesos realizados, y a que a su vez dichos expedientes sean digitalizados en su totalidad y de manera cronológica.</p> <p>Remitir a esta autoridad auditora del Órgano Interno de Control copia certificada del oficio de instrucción sugerido.</p>



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 2 de 4

Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN

No. Observación: 09.19.OIC.SSN-01

Monto Fiscalizable: \$0.00

Monto Fiscalizado: \$0.00

Monto de la irregularidad: \$0.00



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 01

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p> <p style="text-align: right;">ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>

<p>1.- Que los formatos utilizados para integrar los expedientes para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Nayarit no están homologados, en virtud de que la documentación entregada a este Órgano Interno de Control difiere en cada proceso de contratación, sin que obste que cada proceso deba atender a las circunstancias particulares de cada uno de ellos.</p> <p>2.- De la revisión a los documentos escaneados que integran los expedientes de los procesos de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios se advierte que no tienen un orden cronológico y/o secuencial, por lo que resulta complicado el análisis a cada uno para poder realizar una revisión integral a dichos expedientes, ello sin dejar de observar que, el expediente digital debe ser una reproducción integral y fidedigna de los documentos que obran en físico.</p> <p>Por lo que se puede considerar que hay ausencia de información y/o indebida integración de los expedientes.</p> <p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • Falta de implementación de controles institucionales. • Ausencia de los principios que rigen al servidor público en el desempeño de su empleo. 	Empty space for signature or stamp
--	------------------------------------



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 3 de 4

Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN
No. Observación: 09.19.OIC.SSN-01
Monto Fiscalizable: \$0.00
Monto Fiscalizado: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00



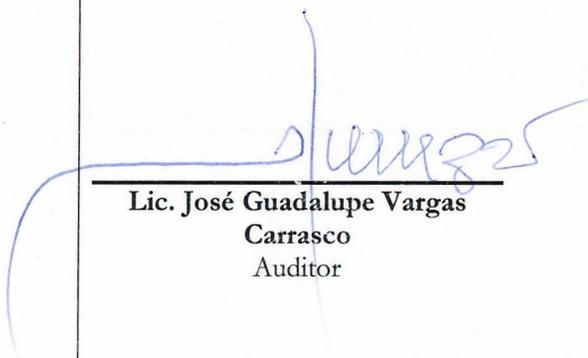
CÉDULA DE OBSERVACIÓN 01

ORGANO INTERNO
DE CONTROL

PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit	EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.

<p>EFFECTO: -Inadecuada integración del expediente y falta de transparencia en los actos relacionados con las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Por lo anterior se presume que se infringe los siguientes preceptos: Artículos 1, 27 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y artículo 38 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, publicado el 29 de abril del 2017.</p>	
--	--

Por el Órgano Interno de Control

 <hr/> <p>Lic. Perla Denisse Solís Oliva Titular del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nayarit</p>	 <hr/> <p>Lic. José Guadalupe Vargas Carrasco Auditor</p>	 <hr/> <p>L.A. Norma Angélica Rodríguez Ocampo Auditor</p>
--	---	---



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 01

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>

ORGANO INTERNO
DE CONTROL

	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 100%;"/> <p>L.A. Adriana Gómez Mendoza Auditor</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 100%;"/> <p>Lic. Juanita Virgen Pérez Auditor</p> </div> </div>
--	--

Por el Área Auditada

 <hr style="width: 100%;"/> <p>Lic. Laura Liliana Lyle Bañuelos Titular de la Unidad de Transparencias de los Servicios de Salud de Nayarit y enlace de la auditoría 09.19.OIC.SSN</p>
--



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 02

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

OBSERVACIONES	
<p>Falta de fundamentación y motivación en los dictámenes de adjudicación directa emitidos por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Nayarit dentro de los procesos de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</p> <p>Por oficio número 705/2019 de fecha 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve este Órgano Fiscalizador ordenó la práctica de la auditoría número 09.19.OIC.SSN a los Servicios de Salud de Nayarit.</p> <p>Para lo que el Titular del ente auditado mediante oficio número DG/956/2019 de 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve solicitó a la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, la atención de la cédula de requerimiento 02, enviada mediante misiva número 745/2019 de fecha 28 veintiocho de octubre de ese mismo año por esta unidad administrativa.</p> <p>Información que fue proveída a la Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de enlace para atender dicha auditoría por oficio número SSN/DA/01595-2019 de fecha 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, y a su vez dicha misiva fue remitida a este Órgano Interno de Control en la misma fecha mediante oficio SSN/UT/700/2019.</p> <p>Para lo que derivado del análisis, evaluación y estudio a dicha información este Órgano Interno de Control, observó lo siguiente:</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La realización de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios, a través de los procedimientos de adjudicación directa, deberán fundarse y motivarse según las circunstancias que ocurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones disponibles para los entes públicos.</p> <p>Teniéndose en cuenta que las áreas usuarias deberán exponer mediante una solicitud de excepción ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Nayarit, los fundamentos y motivos de excepción que justifiquen la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes o servicios a través de esta modalidad, emitiendo un Dictamen respecto a dicha determinación.</p> <p>Para lo que el Órgano Ejecutor, deberá obtener del Comité de Adquisiciones el dictamen para realizar este tipo de operaciones, previo al inicio del procedimiento adquisitivo o de contratación.</p> <p>Cabe señalar que, para solventar la presente observación, no deberá presentarse documentación alguna, toda vez que los dictámenes de adjudicación directa de los que se habla tienen el carácter de consumados.</p>





SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 2 de 4

Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN

No. Observación: 09.19.OIC.SSN-02

Monto Fiscalizable: \$0.00

Monto Fiscalizado: \$0.00

Monto de la irregularidad: \$0.00



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 02

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p> <p style="text-align: right;">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>

Del análisis a los expedientes de procedimiento de adquisiciones enviados de manera digital (CD-ROM), por la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, se advierte que en diversos procedimientos se realizaron adjudicaciones directas, ello mediante las correspondientes solicitudes de excepción por parte de las áreas interesadas; sin embargo, como parte de las formalidades que revisten dichos procedimientos es el análisis de fundamentación y motivación, procedencia, viabilidad y evaluación de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones disponibles para los entes públicos, por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Nayarit, ello en atención a lo expuesto por las unidades usuarias en sus respectivas solicitudes de excepción a manera particular; es decir, que de los dictámenes que obran dentro de dichos expedientes no se advierte que el citado Comité haya analizado, de manera particular cada caso, atendiendo a las circunstancias particulares que cada uno posee.

Dicho de otra manera, no se advierte que el análisis de la información arribe a la emisión de un dictamen en el que se desprenda que existan razones justificadas para ejecutar la adquisición de una marca específica o arrendamiento de un bien con persona determinada; sino que únicamente, se limita a determinar procedente la adjudicación, atendiendo a las razones y justificaciones presentadas por el área usuaria.

Ello en razón de que la propuesta presentada por el área solicitante se pone en consideración del Director de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de los Servicios de Salud de Nayarit, los argumentos y fundamentos para la excepción de la licitación pública, más no es resulta ser de carácter categórico.

PREVENTIVA:

Girar oficio en el que se conmine a los servidores públicos involucrados en el proceso de adquisición que deberán conducir su actuación en el desempeño de su empleo cargo o comisión bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, a fin de evidenciar transparencia en los procesos de adquisiciones y del debido ejercicio de los recursos públicos, atendiendo a las observaciones de la presente cédula.

Remitir a esta autoridad auditora del Órgano Interno de Control evidencia documental que acredite la atención de la recomendación.



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 3 de 4

Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN

No. Observación: 09.19.OIC.SSN-02

Monto Fiscalizable: \$0.00

Monto Fiscalizado: \$0.00

Monto de la irregularidad: \$0.00



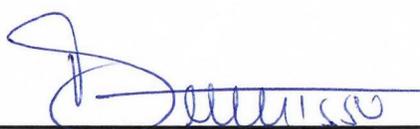
ORGANO INTERNO
DE CONTROL

CÉDULA DE OBSERVACIÓN 02

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>

<p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la normatividad aplicable. • Falta de análisis y ausencia de estudio a la fundamentación y motivación. • Ausencia de los principios que rigen al servidor público en el desempeño de su empleo. <p>EFECTO: La ausencia de transparencia y legalidad en el ejercicio de los recursos el cual conlleva a que los servicios de atención médico no se otorguen con oportunidad y calidez.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Por lo anterior se presume que se infringe los siguientes preceptos: 27, fracción III, 48, 49 y 51, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 38 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, publicado el 29 de abril del 2017.</p>	
--	--

Por el Órgano Interno de Control

<p> _____ Lic. Perla Denisse Solís Oliva Titular del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nayarit</p>	<p> _____ Lic. José Guadalupe Vargas Carrasco Auditor</p>	<p> _____ L.A. Norma Angélica Rodríguez Ocampo Auditor</p>
---	---	--



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 4 de 4

Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN
No. Observación: 09.19.OIC.SSN-02
Monto Fiscalizable: \$0.00
Monto Fiscalizado: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 02

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>	

	<p> _____ L.A. Adriana Gomez Mendoza Auditor</p>	<p> _____ Lic. Juanita Virgen Pérez Auditor</p>
--	--	---

Por el Área Auditada



Lic. Laura Liliana Lyle Bañuelos
Titular de la Unidad de Transparencias de los Servicios de Salud de Nayarit y enlace de la auditoría 09.19.OIC.SSN



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 1 de 5
Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN
No. Observación: 09.19.OIC.SSN-03
Monto Fiscalizable: \$0.00
Monto Fiscalizado: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 03

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>	

OBSERVACIONES		
<p>Solicitud de excepción del procedimiento de licitación pública, para la contratación del servicio de hemodiálisis, sin soportes que sustenten la motivación y la justificación normativa, tal como lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:</p> <p>Por oficio número 705/2019 de fecha 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve este Órgano Fiscalizador ordenó la práctica de la auditoría número 09.19.OIC.SSN a los Servicios de Salud de Nayarit.</p> <p>Para lo que el Titular del ente auditado mediante oficio número DG/956/2019 de 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve solicitó a la Dirección de administración de los Servicios de Salud de Nayarit, la atención de la cédula de requerimiento 02, enviada mediante misiva número 745/2019 de fecha 28 veintiocho de octubre de ese mismo año por esta unidad administrativa.</p> <p>Información que fue proveída a la Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de enlace para atender dicha auditoría por oficio número SSN/DA/01595-2019 de fecha 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, y a su vez dicha misiva fue remitida a este Órgano Interno de Control en la misma fecha mediante oficio SSN/UT/700/2019.</p>	<p>CORRECTIVA: Remitir en copia certificada lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentales con las que se acredite el cumplimiento a cabalidad de lo expuesto en los artículos 49 y 51, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit. • Investigación de mercado, análisis y comparación de calidad y precios del producto materia de excepción. • Remitir en completo y legible copia certificada el oficio número UDH/12/2019 de fecha 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, signado por la Titular de la Unidad de Hemodiálisis. <p>PREVENTIVA: Girar oficio en el que se conmine a los servidores públicos involucrados en el proceso de adquisición que deberán conducir su actuación en el desempeño de su empleo cargo o comisión bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, a fin de evidenciar transparencia en los procesos de adquisiciones y del debido ejercicio de los recursos públicos.</p>	



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 2 de 5
Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN
No. Observación: 09.19.OIC.SSN-03
Monto Fiscalizable: \$0.00
Monto Fiscalizado: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 03

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>	

Para lo que derivado del análisis, evaluación y estudio a dicha información este Órgano Interno de Control, observó lo siguiente:

Del análisis al expediente del procedimiento de contratación número **SRFMSG 130-2019**, se advierte que se autorizó la adjudicación directa, sustentando lo anterior en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, por los argumentos de motivación expuestos en el oficio número **UDH/12/2019** de fecha 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, firmado por la Titular de la Unidad de Hemodiálisis, en el cual solicitó al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Nayarit la autorización de la excepción a la licitación pública y contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, con la empresa **Laboratorios Pisa, S.A de C.V.**, señalando que es quien brinda inmejorables condiciones de precio y calidad que presta el servicio de hemodiálisis, basándose en los criterios de honradez y transparencia.

Sin embargo, es preciso aclarar que si bien es cierto que en el oficio de referencia establece que se pone en consideración del Director de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de los Servicios de Salud de Nayarit, los argumentos y fundamentos para la excepción de la licitación pública y la propuesta para contratarse por **adjudicación directa** con el proveedor **Laboratorios Pisa, S.A de C.V.**, también es cierto que los mismos no son categóricos, lo anterior en razón de lo siguiente:

Elaborar con posterioridad a la emisión de la presente cédula de observación los dictámenes de excepción de adjudicación directa en total observancia de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Remitir a esta autoridad auditora del Órgano Interno de Control evidencia documental que acredite la atención de la primera de las recomendaciones.



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 3 de 5
Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN
No. Observación: 09.19.OIC.SSN-03
Monto Fiscalizable: \$0.00
Monto Fiscalizado: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 03

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>	

<p>1.- Si bien, se adjuntó evidencia documental que pretendía sustentar lo dicho por la Titular de la Unidad de Hemodiálisis en el oficio UDH/12/2019 de fecha 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, es preciso también señalar que en cuanto a la motivación y fundamentación vertida por la unidad administrativa interesada y responsable, no explicó el interés que se buscaba satisfacer, ello en relación con las bases jurídicas o legales que apoyaran la legitimidad de ese interés; es decir; sólo se limitó en mencionar la descripción del servicio, los plazos y condiciones de éste, realizando lo anterior bajo los principios de honradez y transparencia.</p> <p>2.- falta de motivación y fundamentación legal del citado oficio, en este punto fundamenta la excepción de la licitación pública para la contratación del servicio de hemodiálisis, para que se lleve a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, sin embargo, no acreditó que no existe otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado.</p> <p>3.- Por no acreditar el criterio de honradez que alude en el oficio número UDH/12/2019 de fecha 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, toda vez que en este criterio citó que la empresa a contratar brinda inmejorables condiciones de precio y calidad que ninguna otra empresa otorga, omitiendo así realizar una comparación a lo aludido.</p>	
---	--



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 4 de 5

Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN

No. Observación: 09.19.OIC.SSN-03

Monto Fiscalizable: \$0.00

Monto Fiscalizado: \$0.00

Monto de la irregularidad: \$0.00



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 03

<p>PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019</p>
<p>ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit</p>	<p>EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.</p>

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Dando como resultado a lo anterior, un dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que se determinó precedente la adjudicación directa a la empresa **Laboratorios Pisa, S.A de C.V.**, limitándose a validar los motivos expuestos y la justificación a la excepción a la licitación pública presentada por el área usuaria, sin que en dicho dictamen se haya fundamentado o justificado tal determinación, es decir, no se fundamentó ni motivo según las circunstancias en el caso en particular, ni se analizaron de manera independientes los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que la empresa en cita ofrecía en cuanto a las mejores condiciones para el área usuaria.

CAUSA:

- Incumplimiento en la normatividad aplicable.
- Falta de implementación de controles institucionales.
- Ausencia de los principios que rigen al servidor público en el desempeño de su empleo.

EFFECTO:

La ausencia de transparencia y legalidad en el ejercicio de los recursos el cual conlleva a que los servicios de atención médica no se otorguen con oportunidad y calidez.

FUNDAMENTO LEGAL:

Por lo anterior se presume que se infringe los siguientes preceptos: 27, fracción III, 48, 49 y 51, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 51 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, publicado el 29 de abril del 2017.



SSN
SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Hoja No. 5 de 5
Orden de auditoría: 09.19.OIC.SSN
No. Observación: 09.19.OIC.SSN-03
Monto Fiscalizable: \$0.00
Monto Fiscalizado: \$0.00
Monto de la irregularidad: \$0.00



CÉDULA DE OBSERVACIÓN 03

PROGRAMA: Selectiva a los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios, realizados con la fuente de financiamiento federal y estatal.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019	ORGANO INTERNO DE CONTROL
ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit	EJECUTOR: Servicios de Salud de Nayarit.	

Por el Órgano Interno de Control

 <hr/> Lic. Perla Denisse Solís Oliva Titular del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nayarit	 <hr/> Lic. José Guadalupe Vargas Carrasco Auditor	 <hr/> L.A. Norma Angélica Rodríguez Ocampo Auditor
	 <hr/> L.A. Adriana Gómez Mendoza Auditor	 <hr/> Lic. Juanita Virgen Pérez Auditor

Por la Unidad Auditada

 <hr/> Lic. Laura Liliana Lyle Bañuelos Titular de la Unidad de Transparencias de los Servicios de Salud de Nayarit y enlace de la auditoría 09.19.OIC.SSN
--